

Santiago, 27 de septiembre de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno VOLCOMCAPITAL Mid Market II Fondo de Inversión por VOLCOMCAPITAL Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **VOLCOMCAPITAL Mid Market II Fondo de Inversión** (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) En el número UNO Objeto del Fondo del Título II Inversiones del Fondo, se modifica el primer párrafo como sigue: *“El objeto del Fondo será ... administrado por ARDIAN Investment UK Limited, una sociedad de responsabilidad limitada o limited liability company constituida de acuerdo a las leyes de Reino Unido o administrado por los continuadores legales de ésta o sus sociedades relacionadas (en adelante “ARDIAN”).*
- (ii) Se modifica el numeral 2.13 del número DOS Política de Inversiones del Título II Inversiones del Fondo, como sigue: *“... los países en los cuales se realizará la inversión serán aquellos contemplados en el objetivo de inversión del Fondo ARDIAN LATAM Middle Market II; en este caso principalmente Norte América y Europa”.*
- (iii) Se modifica el numeral 3.4 del número TRES, Características y Diversificación de las Inversiones del Título II Inversiones del Fondo, agregando la siguiente frase al final del párrafo: *“Si se produjeren excesos respecto de los límites señalados, la Administradora informará este hecho al Comité de Vigilancia dentro de los 10 días hábiles siguientes de producido”.*
- (iv) En el número UNO Series del Título VI Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, se modifica el primer párrafo quedando como sigue: *“Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 4 series de cuotas, las que se denominarán Serie A, Serie B, Serie C y Serie E. Las Cuotas del Fondo solamente podrán ser adquiridas por Inversionistas Calificados que adicionalmente cumplan con lo dispuesto en el numeral 2.4 del Número DOS. del Título I del presente Reglamento Interno.”*

Asimismo, en la Tabla exhibida, se modifica la Serie B indicando que los Requisitos de ingreso para esa serie serán: *“Aportes efectuados por Aportantes o sus personas relacionadas (según lo definido en el Artículo 100 de la Ley N°18.045) que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 1.000.000 de Dólares y menor a 8.000.000 de Dólares”.*

De igual manera, se modifica la Serie C indicando que los Requisitos de ingreso para esa serie serán: *“Aportes efectuados por Aportantes o sus personas relacionadas (según lo definido en el Artículo 100 de la Ley N°18.045) que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 8.000.000 de Dólares”.*

- (v) En la Tabla exhibida en el número DOS Remuneración de cargo del Fondo, se modifica la Remuneración Fija Anual de la Serie B, quedando en 0,1785% (IVA incluido).
- (vi) Se modifica el número SEIS, Remuneración Liquidación del Fondo del Título VI Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos agregando la siguiente frase al final del párrafo: *“...y a su vez deberá ser corroborada en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes”.*

- (vii) Se modifica el numeral 2.6 del número DOS, Comité de Vigilancia del Título VIII Gobierno Corporativo como sigue: “... *El Comité de Vigilancia deberá ser informado por el Gerente General de la Administradora, trimestralmente y mediante la entrega de información financiera suficiente...*”.
- (viii) Se modifica el numeral 2.10 del número DOS, Comité de Vigilancia del Título VIII Gobierno Corporativo como sigue: “*Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia podrá sesionar en las oficinas de la Administradora, vía remota o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, a lo menos una vez cada trimestre...*”.
- (ix) En el Título III, Política de Liquidez, se modifica la expresión “*beneficios netos percibidos*” por “*Beneficios Netos Percibidos*”, quedando de esta forma en todas las menciones del presente Reglamento Interno.
- (x) Se modifica el Anexo A *Remuneraciones*, modificando las remuneraciones de la Serie B.

Se deja constancia de que no se ha dado inicio a la colocación del Fondo, en razón de lo cual éste no cuenta a la fecha con aportantes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 12 de octubre de 2021.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora en el teléfono número +56 2 2249 1145 o escribiendo al correo electrónico jarias@volcomcapital.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Jessica Arias Becerra
GERENTE GENERAL

VOLCOMCAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.